

Decreto Número 149 (Junio 23 de 2020)

“Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 057 del 20 de febrero de 2020, donde se fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 del artículo 315 de la Constitución Política y 9 del artículo 38 del Decreto 1421 de 1993, y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 057 de febrero 20 de 2020, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C. en un porcentaje del cinco punto doce por ciento (5.12%).

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del citado Decreto Distrital 057 de 2020, dispuso lo siguiente: *“La asignación Básica correspondiente al grado salarial 10 del Nivel Directivo se encuentra dentro del límite señalado en el Decreto Nacional 1028 de 2019, artículo 8°; (...) En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una «remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo (...)», en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2020 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará en el porcentaje faltante correspondiente, sin exceder dicho límite. Las Asignaciones Básicas señaladas en el presente artículo, de los grados 20 al 22 del nivel técnico, corresponden al límite señalado en el Decreto Nacional 1028 de 2019, artículo 7°, en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2020 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante correspondiente*

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	4.282.481	4.282.481	2.467.738	1.708.280	1.254.050
02	4.513.474	4.513.474	2.544.858	1.769.297	1.307.047
03	4.636.383	4.636.383	2.625.432	1.866.316	1.353.550
04	5.221.946	5.221.946	2.647.680	1.926.803	1.448.364
05	5.763.134	5.763.134	2.724.402	1.987.296	1.510.191
06	6.426.390	6.426.390	2.776.484	2.065.058	1.563.189

con una diferencia de cien (\$ 100) pesos, entre cada grado salarial, sin exceder dicho límite.”

Que posterior al precitado Decreto Distrital 057 de 2020, el Gobierno Nacional a través del Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.”*, fijó los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2020.

Que por lo expuesto, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente, sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el gobierno nacional en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, las asignaciones básicas del grado salarial 10 del Nivel Directivo y las asignaciones básicas de los grados 20 al 22 del nivel técnico, dentro del límite establecido en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el Decreto Distrital 744 de 2019 y liquidado mediante el Decreto Distrital 816 de 2019, contiene las apropiaciones necesarias para respaldar el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 2° del Decreto Distrital 057 de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1° de enero de 2020, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Sector Central que se nombran a continuación, serán ajustadas a la cifra de inflación certificada por el DANE que se encuentra en tres punto ocho por ciento (3.8 %) para la vigencia 2019, más un incremento del uno punto treinta y dos por ciento (1.32 %), para un total de cinco punto doce por ciento (5.12%); siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.”

07	7.042.273	7.042.273	2.886.210	2.125.552	1.622.583
08	7.888.930	7.888.930	2.970.597	2.194.679	1.654.413
09	8.846.332		3.029.321	2.281.093	1.654.976
10	9.955.610		3.054.998	2.350.218	1.709.148
11			3.206.908	2.428.625	1.734.825
12			3.299.750	2.451.166	1.769.297
13			3.384.169	2.523.039	1.866.316
14			3.569.813	2.600.806	1.926.803
15			3.569.975	2.614.411	1.987.296
16			3.608.406	2.669.932	2.065.058
17			3.630.929	2.765.799	2.125.552
18			3.681.166	2.834.733	2.194.679
19			3.871.474	2.842.397	2.281.093
20			3.962.415	2.990.539	2.350.218
21			4.061.690	2.990.650	2.427.989
22			4.176.838	2.990.759	2.470.680
23			4.199.939		2.523.039
24			4.212.291		2.542.290
25			4.318.761		2.600.806
26			4.513.474		2.669.932
27			4.551.721		2.670.094
28			4.636.383		
29			4.819.950		
30			5.221.946		
31			5.262.224		
32			6.426.390		

PARÁGRAFO 1°.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo”.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil
Distrital

RESOLUCIONES DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 203 (Junio 18 de 2020)

“Por la cual se hace un nombramiento”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, es decir, mediante concurso de méritos proceso que se encuentra adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la Entidad provee las vacantes definitivas